ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UNCA LPO-920049966-E1-2017, CELEBRADÓ EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2017, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "GDPRO, GESTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C. ROBERTO JÍMENEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ADENDUM, POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", AMBOS "LAS PARTES", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA "LA UNCA":

- 1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2006, QUE TIENE COMO FINES LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.
- 1.2.- QUE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DEL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE "LA UNCA", SE ENCUENTRA ACREDITADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL TITULAR DE ESTA ENTIDAD PARAESTATAL Y ADEMÁS SE CONTEMPLA EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 6º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DEL MISMO ORDENAMIENTO Y QUE PARA TAL EFECTO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 46832, VOLUMEN 648, DEL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PASADO ANTE LA FE DEL C. LIC. OTÓN SIBAJA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46 DEL ESTADO DE OAXACA.
- 1.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LPO-920049966-E1-2017, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017 Y SE DIO A CONOCER MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- 1.4.- QUE LA NATURALEZA Y FINES DE LA UNIVERSIDAD, SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL NO PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS.
- 1.5.-LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTAS CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2017"- EDUCATIVA SUPERIOR, FAM IES CAPITAL 2017 DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1391/2017 SUSCRITO POR LA C. REINA AMADA VELAZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2017.
- 1.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CARRRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM. 1.7, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA. C.P. 68540.



#### 2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

- 2.1.- SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 49363, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ISIDRO CORNELIO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO N-2016021830, DEL VOLÚMEN NÚMERO 531 DEL LIBRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
- 2.2.- QUE EL L.C. ROBERTO JIMÉNEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE SU REPRESENTADA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL Nº49363 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 14, DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CARGO QUE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y POR ENDE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CLAUSULADO QUE CON POSTERIORIDAD SE INSERTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- **2.3.-** QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- **2.4.-** QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES
- 2.4.1.- R.F.C. GGD160907NM1
- 2.4.2.- I.M.S.S. F4611993101
- **2.4.3.-** C.M.I.C.N-2016021830
- 2.4.4.- REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA CÉDULA 3643
- **2.5.-** QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, CLIMATOLÓGICOS Y SOCIALES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- **2.6.-** QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS BASES Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- 2.7.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE EN QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- **2.8.** QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS LEYES TRIBUTARIAS, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO DEL ART. 32-D, FRACCIÓN I, II, III Y IV DEL CITADO CÓDIGO Y ACOMPAÑA COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 Y PAGOS PROVISIONALES DE 2017.
- 2.9.- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CTO JOSÉ MARÍA VELAZCO Nº 20 INT. 2, COLONIA BUENA VISTA, XALAPA, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



### 3.- DECLARAN AMBAS PARTES

- 3.1.- QUE RECONOCEN LA VALIDEZ, CONTENIDO Y LEGALIDAD DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", DOCUMENTO QUE EN COPIA SIMPLE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "A".
- 3.2.- QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ADENDUM.
- 3.3.- QUE ES SU INTENCIÓN MODIFICAR "EL CONTRATO PRINCIPAL", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ADENDUM.
- 3.4.- QUE ES SU VOLUNTAD QUE EL PRESENTE ADENDUM SEA PARTE INTEGRANTE Y SE ADICIONE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL".

UNA VEZ DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD OSTENTADA Y SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES:

1.- QUE CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017, "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO UNCA LPO-920049966-E1-2017, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR PARA "LA UNCA", LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: TERMINACION DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, TERCERA ETAPA. EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CONSTA DE SIETE ÁREAS: INORGÁNICA, INSTRUMENTAL, ALMACÉN DE VIDRIOS, ALMACÉN DE REACTIVOS, ORGÁNICA, BROMATOLOGÍA/MICRO Y UN ANEXO SANITARIO. EN ESTA TERCERA ETAPA CONSTARÁ DE LOSA DE CONCRETO ARMADO EN CASETAS DE GASES, CADENAS Y CASTILLOS, MUROS DE TABIQUE DE LA REGIÓN, SEPARACIÓN MURO-COLUMNA, FIRME DE 10 CM DE ESPESOR, PISO DE LOSETA TRÁFICO PESADO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, SANITARIA, DE GAS, INSTALACIONES ESPECIALES; CLIMATIZACIÓN, INSTALACIÓN DE RED, TRABAJOS DE HERRERÍA, DE CARPINTERÍA, CANCELERÍA DE ALUMINIO, MESAS DE CONCRETO FORRADAS DE AZULEJO, APLANADO FINO Y/O RUSTICO SEGÚN CORRESPONDA, PINTURA Y ACABADOS.

2.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTIPULADA EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE:

INICIO DE OBRA: 14 DE AGOSTO DE 2017, TERMINACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRORROGA AUTORIZADA: DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y TÉRMINO: 09 DE FEBRERO DE 2018

- 3.- QUE EL IMPORTE DE LA OBRA ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL FUE POR LA CANTIDAD DE \$2,711,206.90 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) MAS EL 18% DE I.V.A. POR LA CANTIDAD DE \$433,793.10 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$3,145,000.09 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 4.- QUE DE CONFORMIDAD A LOS EXCEDENTES DE LOS VOLÚMENES EN LA PARTIDA DE: OBRA EXTRAORDINARIA, DERIVADO DEL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO UNCA LPO-920049966-E1-2017, LAS PARTES CONVIENEN AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL EN LA CANTIDAD DE \$40,517.24 (CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL I.V.A. QUE RESULTA SER DE \$6,482.76 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE: \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) ACORDADO EN EL CONVENIO NO. UNCA/MOD-01/2017 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES: \$2,751,724.13 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.), MAS EL 16% DE I.V.A. POR LA CANTIDAD DE \$440,275.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE: \$3,192,000.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 4.- LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2017" EDUCATIVA SUPERIOR, FAM IES CAPITAL 2017 DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO.



SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1391/2017 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO POR LA C. REYNA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

5.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES ANTES MENCIONADO. PREVIA LAS DECLARACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

# CLAUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -** "LA UNCA", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CONSISTENTES EN:

TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, CUARTA ETAPA QUE COMPRENDEN LOS TRABAJOS DE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEJA DE BARRO RECOCIDO TIPO 1/2 CAÑA, ENTORTADO EN AZOTEA PARA DAR PENDIENTE DE 1%, ALTURA PROMEDIO DE 13 CM A BASE DE CASETONES DE POLIESTIRENO, FABRICACION Y COLOCACION DE REJA Y PUERTA DE HERRERÍA PARA CASETAS DE GASES, ESCALERA MARINA A BASE DE ESTRUCTURA METALICA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTILADORES DE TECHO, SALIDA ELECTRICA PARA CLIMAS A 220V, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 3 TON, SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES DE MOVIMIENTO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERAS DE EMERGENCIA CON CABEZAL ASPERSOR Y LAVAOJOS, INTERCONEXION DE 4 CILINDROS PARA GASES Y CONCEPTOS DE OBRA EXTERIOR. DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE INCLUYE COMO ANEXO "B".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE ADENDUM ES DE \$655,724.96 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.)

APLICANDO EL MONTO TOTAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

IMPORTE \$565,280.14 I.V.A. \$90,444.82 TOTAL \$655,724.96

(SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.)

LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - EDUCATIVA SUPERIOR, FAM IES REMANENTES POTENCIACION CAPITAL, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/4926/2017 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO POR LA C. REYNA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**TERCERA. - ANTICIPOS. -** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, "EL CONTRATISTA" SEÑALA QUE NO REQUIERE ANTICIPO ECONÓMICO ALGUNO, POR LO QUE EL MONTO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLAUSULA EN MENCIÓN, LE SERÁ CUBIERTA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE ADENDUM EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, ES DECIR, 75 DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ADENDUM Y QUE SE INCLUYE COMO ANEXO "C".

**QUINTA. - DE LA INTERPRETACION. -** SALVO LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ADENDUM, CONTINUARAN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL NO. UNCA LPO-920049966-E1-2017.

SEXTA. - CONTROVERSIA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, AXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ADENDUM NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES, Y PARA SU LEGAL CONSTANCIA LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CARRRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM. 1.7, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

POR "LA UNCA"

POR "EL CONTRATISTA"

L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNCA

L.C. ROBERTO JÍMENEZ GARCÍA APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. GDPRO GESTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

**TESTIGOS** 

ARQ. MELANY CUEVAS MANUEL.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,

CONSTRUCCIÓN

Y MANTENIMIENTO DE LA UNCA DIRECTOR TÉCNICO L.A. BEATRIZ RUÍZ MAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

MATERIALES